CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002128

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

CERRILLOS, 18 OCT 2023

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100-01685/2023; la Ley N°21.109 que establece un Estatuto de los asistentes de la educación pública, el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

La necesidad del servicio y específicamente en el establecimiento **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ÁNGEL FANTUZZI,** de contar con personal calificado para desempeñar ciertas funciones propias del cargo, como lo es la vigilancia y resguardo del establecimiento.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el contrato de trabajo, celebrado con fecha 16 de agosto de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **MILLARAY CONSTANZA ANDREA SAN MARTIN GAMONAL**, cédula nacional de identidad **Nº** [redacted] en el cargo de **CUIDADOR DE FIN DE SEMANAS,** con una carga horaria de **24** horas en **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ÁNGEL FANTUZZI** de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**
2. En virtud del contrato de trabajo el trabajador recibirá la suma de $248009 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS) brutos mensuales.
3. Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 05 de agosto 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
4. El contrato de trabajo que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.
5. Que, se deja constancia que los documentos de ingreso para registro de Contraloría General de la República (SIAPER), se remite en presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LAA/CMR/SBB/shc
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002128

DAEM

CONTRATO DE TRABAJO
PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 16 de agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, cédula de identidad **Nº** , ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y doña **MILLARAY CONSTANZA ANDREA SAN MARTÍN GAMONAL,** cédula de identidad **Nº** nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 26 de noviembre 2003, domiciliado en Pasaje comuna Ciudad número celular se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Antecedentes: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, " Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo" .la Municipalidad viene en contratar los servicios de doña **MILLARAY CONSTANZA ANDREA SAN MARTÍN GAMONAL**, quien acepta y se compromete a realizar la función de **CUIDADORA DE FIN DE SEMANA,** en la Sala Cuna y Jardín Infantil **ÁNGEL FANTUZZI** dependiente del Departamento de Educación Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, éste podrá ser modificado (traslado) a cualquier Sala Cuna y Jardín Infantil, esto a cumplir labores similares por causas justificadas sin que ello importe menoscabo al contratado. Lo anterior, según lo establecido en el **PADEM 2023.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será DIURNA**,** de **24** horas cronológicas semanales los días sábados y domingos, el horario será el que fije la Dirección de la Sala Cuna y Jardín Infantil correspondiente, según las necesidades del mismo.

TERCERO: Remuneraciones: La Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $248.009 (doscientos cuarenta y ocho mil nueve pesos) brutos mensuales. Las remuneraciones sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes y se cancelará el último hábil del mes.

CUARTO: Vigilancia: Las funciones para las que se contrata a don **MILLARAY CONSTANZA ANDREA SAN MARTÍN GAMONAL,** estarán bajo la supervigilancia del Director (a) de la Sala Cuna y Jardín Infantil, Vía Transferencia de Fondos dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o quien sea designado por el Director (a) para desempeñar tal coordinación.

QUINTO: Contrato: El trabajador(a) se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

SEXTO: Plazos: El presente contrato regirá a contar del día **05 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023** y solo podrá ponérsele termino en conformidad a la legislación vigente.

SÉPTIMO: El presente contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando doña **MILLARAY CONSTANZA ANDREA SAN MARTÍN GAMONAL**, haber recibido la copia correspondiente en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que para las contiendas que se deriven del incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que emanen del presente contrato o que por su naturaleza le corresponden, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales, ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha en Santiago 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: El presente contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción, uno para la Secretaría Municipal y el último para el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM). Además, se entenderán por incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que sean dictadas con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan directa relación con el presente instrumento.

MILLARAY CONSTANZA ANDREA SAN MARTÍN GAMONAL
C.I N

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

18/10/13